



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 3324/MSGC/21

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021

VISTO: Los Decretos Nros. 468/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1840MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2006-MSGC/2017; 404-MSGC/18; 1794-MSGC/18; 2529-MSGC/18; 598-MSGC/19; 1227-MSGC/19; 2148-MSGC/19; 3028-MSGC/19; 577-MSGC/20; 856-MSGC/20; 1191-MSGC/20; 1291-MSGC/20; 1896-MSGC/20; 1949-MSGC/20; 2530-MSGC/20; 2716-MSGC/20, 2737-MSGC/20; 2902-MSGC/20; 430-MSGC/2021; 974-MSGC/21; 1471-MSGC/21; 2286-MSGC/21, 3130-MSGC/21 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-38935442-GCABA-DGCTFS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que el Decreto N° 208/01 encomendó a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores, correspondiendo hoy esas atribuciones al Ministerio de Salud;

Que la Resolución N° 2716-MSGC-20 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, solicita la actualización del valor del Código COV.12 "Amplificación genómica de COVID-19 para viaje" del Nomenclador de Prestaciones, para regir a partir del 1 de diciembre de 2021;

Que dicha solicitud, se fundamenta en el aumento de los costos de los insumos, de logística y RR.HH., la previsión del aumento de la demanda de la misma y a que dicho monto se encuentra por debajo de los valores de mercado;

Que asimismo, la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red ha prestado el aval correspondiente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de actualización del valor del Código COV.12 "Amplificación genómica de COVID-19 para viaje" del Nomenclador de Prestaciones de Salud, el que se fija en \$4.400. (Pesos cuatro mil cuatrocientos)

Artículo 2°.- Déjase establecido que el nuevo valor del código indicado el punto precedente regirá retroactivamente a partir de las 0 horas del 1 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido archívese. **González Bernaldo de Quirós**